



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte 5. 28049 MADRID- T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 19/2025

RENOVACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS ADJUNTAS A LA LICENCIA FEDERADOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DEPORTISTAS FEDERADOS

RENOVACIÓN DE PÓLIZAS

Les informamos que la RFEF ha procedido a la renovación de las **pólizas de seguro adjuntas a la licencia deportiva de los federados** con la Cia. **ALLIANZ Seguros y Reaseguros S.A.**

Estas pólizas de seguros cubren (i) los **accidentes de los federados** sufridos con motivo de la práctica deportiva y (ii) la **responsabilidad civil** que dichos federados causen con motivo de dicha práctica. Todo ello, en los términos previstos por La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, así como de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro.

COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS

Las derivadas del texto de las respectivas pólizas. A efectos informativos y no contractuales, son las siguientes:

1. De la póliza de accidentes (046557680):

Se entiende por accidente deportivo el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva en la cual se produce una lesión sin patología ni alteración anatómica previa. **Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o entrenamiento** en un campo de golf federado. Se excluye la práctica privada del golf.

Así mismo, quedan **incluidas las lesiones accidentales no traumáticas** sufridas por los federados conductores de un *buggy* de golf.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte 5. 28049 MADRID- T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

También tendrán la consideración de accidente los infartos de miocardio y las anginas de pecho sufridos por los federados, siempre que éstos se produzcan en el campo de juego durante la práctica deportiva o, subsiguientemente a ésta, en las instalaciones del club o recinto deportivo.

Para el acceso a las coberturas es NECESARIO seguir las indicaciones del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES.

2. De la póliza de responsabilidad civil (046540082):

Estarán cubiertos los federados frente a posibles reclamaciones de terceros por daños - corporales o materiales - causados con motivo de la práctica deportiva en un club federado u oficial, en cualquier lugar del mundo (dentro de los límites económicos suscritos), quedando expresamente **excluidos los derivados del uso de vehículos a motor incluidos los coches de golf.**

Tendrán la consideración de terceros;

- los propietarios de instalaciones y campos de golf federados, espectadores y *caddies* (ver definición de tercero - pág. 5 de la póliza).
- los federados que respecto del causante sean cónyuges o familiares consanguíneos o afines, hasta segundo grado.

Para el acceso a las coberturas es NECESARIO seguir las indicaciones del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PARTES

Solo la **correcta** cumplimentación de los partes y el cumplimiento de los protocolos de actuación dará acceso a las coberturas suscritas. En caso contrario ALLIANZ no se hará cargo de los costes.

BUGGIES y COCHES DE GOLF

Recordamos a todos los Clubes/Campos de Golf e instalaciones deportivas federadas que la responsabilidad civil causada con motivo de la conducción/utilización de los buggies/coches de golf **NO** está incluida en estas pólizas, motivo por el que **RECOMENDAMOS que aquellos que los tengan en propiedad, en régimen de *renting* o *leasing*, procedan a suscribir una PÓLIZA DE SEGUROS que cubra la responsabilidad que conlleva dicha utilización/uso.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Arroyo del Monte 5. 28049 MADRID- T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Toda la información podrán consultarla en la sección correspondiente del portal Web de la RFEG www.rfegolf.es

Rogamos a los clubes **procedan a colocar toda la información en sus tabloneros de anuncio** para conocimiento de todos los federados.

FRAUDES/ESTADÍSTICAS

Al objeto de la prevención de posibles fraudes que encarezcan las pólizas a los federados y además por motivos estadísticos, ALLIANZ llevará a cabo un registro del número de partes tramitados. Por este motivo es **OBLIGATORIO PARA LOS CLUBES/CAMPOS DE GOLF E INSTALACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, CONSERVAR LOS PARTES TRAMITADOS**, al menos durante **UN AÑO** después de la comunicación del mismo a la Cía. aseguradora.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional en el teléfono de la Real Federación Española de Golf 91-555 26 82.

En Madrid, a 11 de marzo de 2025
EL SECRETARIO GENERAL



ERNESTO BENITO SANCHO